

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220013600
AUTO #2137

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR el escrito presentado por la apoderada de la parte demandada, y signifíquesele que mediante auto de fecha 18 de julio del año en curso, se dispuso que la parte demandante le remitiera la documentación pertinente para proceder a iniciar el término de traslado.

2. INFORMAR a la peticionaria que una vez obre constancia de la remisión de la demanda y anexos por la parte demandante, empezará a correr el respectivo traslado, carga procesal que le corresponde a la parte actora, por ende se dispondrá requerirlo para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

3. REQUERIR a las partes para que en lo sucesivo, se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 2213 de 2022, y al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ